

CONCÓN, 27 DIC 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 2980.-/

**TENIENDO PRESENTE:** La Solicitud de Convenio de Pago N° 86 año 2016, presentada por don MIGUEL JORGE SALAZAR ANABALON, Cédula de Identidad N°5.720.637-3, con domicilio en RIO ACONCAGUA 490, VILLA ACONCAGUA, para pagar deuda por Derecho de Aseo Domiciliario, correspondiente a los años: 2009 (2ª cuota) a la 4ª cuota del año 2012.

**VISTOS:** Las Disposiciones Transitorias de la Ley N°20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005; y en uso de las facultades que me confiere la ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

**DECRETO**

1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes el Convenio de Pago N°86 año 2016, del Departamento de Rentas Municipales, por Derecho de Cobro de Aseo Domiciliario, efectuado entre la MUNICIPALIDAD DE CONCÓN v don MIGUEL JORGE SALAZAR ANABALON, Cedula de Identidad domiciliado en RIO ACONCAGUA 490, VILLA ACONCAGUA, de esta comuna, para pagar deuda de la propiedad Rol N°0339-003, correspondiente a los años : 2009 (2ª cuota) a la 4ª cuota del año 2012.

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

EAO/NAN/nan.

**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ Interesado
- ❖ Depto. Adm. y Finanzas
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3